

VIEDMA, 01 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 142.390-DNS-06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1556/99 del Consejo Provincial de Educación, se establecieron los lineamientos generales para llevar a cabo los procesos de Acreditación de los Institutos de Formación Docente de gestión Pública y Privada, en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 1880/99 del Registro del Consejo provincial de Educación, se conforma la Unidad de Evaluación Provincial para la Acreditación de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia, de gestión pública y/o Privada;

Que el Instituto Terciario Séneca, de gestión privada, está Acreditado como Institución de Formación Docente mediante Resolución N° 2969/02, del Consejo Provincial de Educación;

Que el Instituto ha presentado la Carrera “Profesorado en Ciencias Tecnológicas”, modalidad presencial, solicitando el inicio del proceso de acreditación;

Que mediante Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación se aprueba el documento con los criterios para la conformación y funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que por Resolución N° 180/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación y la Resolución N° 2376/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se crea el Registro Nacional de Evaluadores de la Formación Docente;

Que a partir de la consulta al Registro Nacional de Evaluadores de la Formación Docente, se efectuaron las convocatorias a profesionales para convocar a la Unidad de Evaluación;

Que la mencionada Unidad de Evaluación estará conformada por tres (3) generalistas y un (1) especialista;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a la Unidad de Evaluación Provincial para la Acreditación de la Carrera “Profesorado en Ciencias Tecnológicas”, modalidad presencial, del Instituto Terciario “SÉNECA”, de gestión privada, con tres integrantes generalistas y un especialista, de acuerdo al siguiente detalle:

Profesoras Generalistas:

- Profesora MALBOS, Beatriz D.N.I. 12.593.482
- Profesora DIAZ, Mabel del Carmen D.N.I. 12.040-869
- Profesora MAINOU, Silvia D.N.I. 12.662.081

Profesora Especialista:

- Profesora LARREGUY, Viviana D.N.I.: 10.228.438

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Unidad de Evaluación cumplirá las funciones que se mencionan a continuación:

- Análisis y Evaluación del Diseño Curricular
- Elaboración del Dictamen de Evaluación de la mencionada Carrera

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que dichos Dictámenes serán de tres tipos:

- a) Recomendación de Aprobación Plena (sin objeciones)
- b) Recomendación de Aprobación con reservas (se exigen adecuaciones respecto de algunos parámetros)
- c) Recomendación de No Aprobación

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que en caso de que la Unidad de Evaluación lo estime necesario, podrá requerir documentación complementaria referida a la carrera a evaluar a través de la Dirección de Nivel Superior.

ARTICULO 5°.- DISPONER que cuando el Dictamen requiera al Instituto Terciario "SÉNECA" adecuación con respecto de algún parámetro, se formalizará un compromiso entre el Instituto y la Dirección de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, en el cual se acuerden las líneas de acción a desarrollar en forma conjunta para el logro de su cumplimiento, en un plazo determinado.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que los honorarios que se deriven del proceso de evaluación, por parte de la Unidad de Evaluación Provincial para la Acreditación de la carrera presentada, serán abonados por el mencionado Instituto.

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección del mencionado Instituto para sus fines, a través de la Dirección de Nivel Superior y archívese.-

RESOLUCION N° 345
DNS/dm.-